

## **2013 – PAISES EN SITUACIÓN DE RIESGO**

### **Violaciones de los derechos sindicales**

(Publicado por la CSI)

En Guatemala ha venido denegándose desde hace mucho tiempo la libertad sindical tanto en la ley como en la práctica.

En los últimos 25 años, la OIT, las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales han detallado violaciones extremadamente graves y sistemáticas del derecho a la libertad sindical, incluyendo en ocasiones amenazas de muerte y asesinatos.

Pese a los esfuerzos desplegados para iniciar un diálogo constructivo con Gobiernos anteriores a fin de encontrar soluciones a estas violaciones extremadamente graves, el hecho es que esas graves violaciones a la libertad de sindicalización persisten sin que se impongan sanciones significativas (o ninguna sanción), desembocando en una situación de casi total impunidad. A pesar de muchos años de promesas por parte de sucesivos Gobiernos de que se tomarían las medidas necesarias para responder a esta crisis, la situación no ha hecho sino empeorar con cada año que pasa.

Teniendo en cuenta la brutal violencia antisindical y las violaciones de los derechos de los trabajadores que se pasan por alto, no es de extrañar que la membresía sindical se sitúe de momento en apenas el 1,6% de la población activa y que tan solo un 17% de los sindicatos activos (389) hayan negociado y concluido convenios colectivos.

El actual Gobierno, presidido por Otto Pérez Molina, que asumió el poder en enero de 2012, afirma que su administración es diferente y que sencillamente necesita algo más de tiempo para responder a las inquietudes de los trabajadores y trabajadoras.

Su Gobierno estableció un Programa de Trabajo Decente por País de la OIT en otoño de 2012 y firmó un acuerdo con la OIT y la CSI en marzo de 2013 para establecer la presencia de un representante de alto nivel de la OIT e investigar y castigar los crímenes cometidos contra sindicalistas. No obstante, todavía es muy pronto para saber si este, al igual que otros acuerdos similares firmados con anteriores Gobiernos, se quedará en promesas rotas o realmente desembocará en cambios reales.

#### **Cultura de violencia: El país más peligroso del mundo para sindicalistas**

Únicamente en marzo de 2013, tres sindicalistas fueron asesinados. El 8 de marzo de 2013, Carlos Hernández, miembro del Comité Ejecutivo del Sindicato Nacional de Trabajadores de Salud de Guatemala (SNTSG) y líder en distintas organizaciones campesinas, fue asesinado a tiros por dos individuos que se desplazaban en motocicletas armados con pistolas de 9mm. Había sido amenazado de muerte por teléfono el 21 de febrero.

Su asesinato se produjo apenas unos días después de concluir una misión técnica de la OIT en Guatemala, encargada de evaluar la situación actual en cuanto a la libertad de asociación en el país. Santa Alvarado, también miembro del SNTSG, fue secuestrada el 21 de marzo poco después de terminar su turno de trabajo en la cocina del Hospital Nacional de Totonicapán.

Más tarde la encontraron estrangulada. Kira Zulueta Enríquez Mena, Secretaria General del Sindicato de Trabajadores Municipales de Nueva Concepción, departamento de Escuintla, fue asesinada el 22 de marzo en la biblioteca donde trabajaba. Desgraciadamente, estos asesinatos son apenas algunos

de los últimos en una larga historia de violencia antisindical. En los tres primeros meses de 2013, cuatro sindicalistas han sido asesinados. Desde 2007, al menos 53 líderes y miembros de sindicatos fueron asesinados. Además se han producido numerosos actos de intentos de asesinato, tortura, secuestro, allanamientos y amenazas de muerte, que han creado una cultura de miedo y de violencia, donde el ejercicio de los derechos sindicales resulta imposible.

Estos casos no pueden explicarse – como a menudo pretende el Gobierno – como el lamentable resultado de la violencia generalizada en Guatemala. De hecho, la mayoría de los actos de violencia contra sindicalistas han estado asociados al desarrollo específico de actividades sindicales. El Gobierno hasta ahora ha aportado escasa información a los sindicalistas sobre las medidas adoptadas en cada uno de los casos sobre los que se ha llamado su atención. Para los sindicatos fue una sorpresa tener noticia, a través del Informe de la Comisión de Expertos de la OIT en 2013, de los supuestos progresos que se habían logrado en cierto número de casos. El Gobierno afirma haber dictado sentencias o efectuados progresos en 24 casos, aunque el informe no facilita ninguna información respecto a los resultados concretos de las sentencias o al estado en que se encuentra cada caso. Lo más preocupante es que afirma que en 45 casos el móvil de las muertes está relacionado con la delincuencia común, tan sólo en dos casos el Gobierno piensa que el motivo fuese el ejercicio de actividades sindicales.

Sin contar con más información resulta difícil, si no imposible, evaluar la veracidad de las afirmaciones gubernamentales. No obstante, la metodología del Gobierno para investigar estos crímenes ha sido ya seriamente cuestionada en el pasado, puesto que los fiscales determinaron unilateralmente qué crímenes no guardaban relación con la actividad sindical antes incluso de que se hubiese iniciado ninguna investigación competente. El paralelismo con Colombia es indiscutible. No obstante, la OIT volvió a pedir al Gobierno que “los responsables de los actos de violencia sean condenados a efectos de luchar contra la impunidad” y que “garantice la protección de los sindicalistas amenazados de muerte”, entre otras demandas.

### **Un sistema jurídico inoperante y corrupto**

El sistema de justicia laboral es fundamentalmente deficiente a pesar de los millones de dólares en asistencia técnica y otras formas de apoyo que han aportado la OIT y diversos donantes internacionales. Así pues, los trabajadores que son despedidos a causa de sus actividades sindicales, algo frecuente en Guatemala, no disponen de ningún recurso efectivo. Por ejemplo, el 1 de junio de 2012, Ingenio Palo Gordo, una de las pocas refinерías azucareras que quedan en el país, despidió sin justificación alguna a siete integrantes del Comité Ejecutivo del sindicato, pese a que gozaban de inmunidad frente al despido en base a la ley, dejando al sindicato sin representación legal.

En diciembre de 2012, en la compañía Bordados Seok Hwa S.A., los trabajadores y trabajadoras iniciaron la formación de un sindicato. Después de haber procedido a notificar a la Inspección del trabajo, la compañía dejó inmediatamente de asignar trabajo a los representantes del sindicato. En marzo de 2013, la compañía comunicó al Ministro de Trabajo su voluntad de despedir a los trabajadores sindicalizados pagando las indemnizaciones correspondientes.

Si bien el Gobierno ha contratado a un número mayor de inspectores recientemente, esta medida sigue siendo deplorablemente insuficiente teniendo en cuenta la magnitud de la fuerza laboral.

Además, los inspectores disponen de escasos instrumentos para realizar su trabajo de forma eficaz y muchas veces advierten a los trabajadores que sólo realizarán inspecciones si se les costea el viaje, las comidas y el alojamiento – lo que para un trabajador pobre significa que la inspección nunca tendrá lugar. En las raras ocasiones en que los inspectores están dispuestos a realizar su trabajo, con frecuencia se les prohíbe la entrada a las fábricas; sin embargo, rara vez solicitan la asistencia de las

fuerzas policiales para hacer cumplir la ley, pese a disponer de esa facultad. Por otra parte, en general los inspectores no hablan con las víctimas de violaciones de sus derechos laborales y, en cambio, tienen en cuenta la versión del empleador, por lo que emiten informes de inspección incorrectos desde el punto de vista fáctico y jurídico. Hasta la fecha, los inspectores no tienen la facultad de sancionar posibles violaciones de la legislación laboral, como consecuencia de una impugnación constitucional por parte de la asociación de empleadores.

Los tribunales laborales tampoco son capaces de garantizar el respeto de las leyes laborales. El número de casos de infracciones laborales presentados cada año es de casi 13.000, con más de 5.000 casos de despidos injustos. Hay menos de 22 jueces encargados de tratar la abrumadora mayoría de casos (9.700 en 2010). Según el Movimiento Sindical, Indígena y Campesino Guatemalteco (MSICG), del 1 de enero al 30 de junio de 2012, los tribunales laborales de primera instancia solo emitieron 1.255 sentencias y seguía habiendo 3.679 pendientes para dicho periodo. En el mismo informe se estima que hay un retraso de 23.444 sentencias que no se han dictado desde 2005.<sup>52</sup> Con esa carga de trabajo, los fallos definitivos son lentos y a menudo se dictan mucho tiempo después de que el recurso pueda ser efectivo.

*Desde 2007, al menos 53 líderes y activistas sindicales han sido asesinados*

Los empleadores a menudo abusan del proceso de apelación con la aquiescencia de los tribunales, lo que significa que las mociones por vicio de procedimiento alargan los casos durante varios años. Incluso en los casos en que los trabajadores logran obtener un fallo definitivo favorable, rara vez es ejecutado. Las empresas frecuentemente ignoran tales fallos y los tribunales no hacen muchos esfuerzos por asegurar que se ejecuten, ni se valen de la facultad que les confiere la ley de recurrir a la autoridad de la policía.

Por ejemplo, los trabajadores de los cafetales, miembros de UNSITRAGUA han pedido que su empleador, la Finca Santa Cecilia, pague el salario mínimo a sus trabajadores, como lo exige la ley. Este caso se ha venido arrastrando durante 12 años, sin esperanza de solución. No solo se ha denegado a los trabajadores una adecuada compensación, sino que muchos han sido despedidos desde entonces por intentar ejercer sus derechos en ese deficiente sistema.<sup>54</sup> Lamentablemente este caso no es excepcional.

Los problemas no se limitan al sector privado. Los trabajadores municipales sindicalizados también han atravesado momentos muy difíciles tanto con el Gobierno actual como con los anteriores. Por ejemplo, en el municipio de San José el Rodeo el sindicato tuvo que cesar sus actividades el 16 de enero de 2012, cuando todos los trabajadores que pertenecían al sindicato fueron despedidos. En el municipio de Guanagazapa en Escuintla, la primera decisión adoptada por el nuevo alcalde fue despedir a 250 trabajadores, incluidos los que estaban formando un sindicato. Estas medidas antisindicales han quedado impunes. En varios otros municipios, se han modificado unilateralmente las condiciones de trabajo de los trabajadores o se ha procedido a despidos masivos.

## **El sector de la maquila**

Durante décadas el Gobierno ha venido apoyando la industria de la maquila concediendo exoneraciones fiscales y recurriendo de forma sistemática a la no aplicación de las leyes laborales. Cualquier empresa que exporte más del 51% de su producción puede clasificarse como maquila y beneficiarse así de importantes desgravaciones fiscales durante un periodo de 10 años. Aunque el artículo 23 del decreto 29-89 exige que esas empresas respeten las leyes laborales para poder seguir beneficiándose de las desgravaciones fiscales, esa disposición casi nunca se aplica en la práctica.

El sector de la maquila constituye una muestra de las condiciones de trabajo más difíciles para los trabajadores. Como se indica en el informe de la Misión de Alto Nivel, que se basa en estadísticas oficiales, en este sector hay unas 740 empresas que emplean a 110.000 trabajadores (en su mayoría, mujeres jóvenes). Sin embargo, los sindicatos son prácticamente inexistentes – solo hay seis sindicatos y tres convenios colectivos que cubren a 4.600 trabajadores. Los intentos de organizar a los trabajadores son rápida y, a veces, violentamente reprimidos mediante despidos individuales o colectivos, amenazas de muerte, listas negras o a través, simplemente, del cierre de la fábrica (en ocasiones reinstalándose en otro lugar con una nueva razón social). La labor de afiliación sindical también se ve deliberadamente coartada mediante el uso de la subcontratación interna, en la que plantillas enteras son contratadas a través de intermediarios, de tal forma que el verdadero empleador no se hace legalmente responsable de los trabajadores.

Suele ocurrir que los trabajadores de la misma cadena de producción trabajen para contratistas diferentes y no puedan así afiliarse al mismo sindicato. Esto ha dado lugar a una situación de extrema explotación en la que los salarios son bajos, los trabajadores son obligados a prestar horas extraordinarias sin compensación y a trabajar en condiciones peligrosas.

### **Las quejas internacionales mantienen la presión**

Durante más de 20 años, los trabajadores han agotado prácticamente todos los mecanismos internacionales disponibles.

En la OIT, desde 1991, la Comisión de Aplicación de Normas ha examinado 14 veces el incumplimiento por Guatemala del Convenio núm. 87 (siendo objeto en dos ocasiones de doble nota al pie de página) y tres veces por incumplimiento del Convenio núm. 98. Se han presentado 93 quejas ante el Comité de Libertad Sindical, 17 de las cuales siguen en curso actualmente. En 2011 se envió una Misión de Alto Nivel, después de las diversas misiones técnicas que se habían enviado a ese país en los últimos años. Sin embargo, los trabajadores aún siguen esperando los resultados de esas medidas.

En efecto, la situación empeora año tras año.

En 2008, AFL-CIO y seis sindicatos guatemaltecos presentaron una queja contra el Gobierno de Guatemala en base al capítulo laboral del Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos y Centroamérica (CAFTA) debido al persistente incumplimiento de su legislación laboral o a su falta de voluntad para investigar los actos de violencia contra sindicalistas. Dado que el Gobierno de Guatemala no tomó ninguna medida significativa al respecto, el Gobierno de EE.UU. finalmente declaró su intención de arbitrar en la disputa (por primera vez en la historia, por una queja laboral) en agosto de 2011. Sin embargo, el Gobierno de Guatemala se negó a participar en el arbitraje y presentó reclamaciones aduciendo errores de procedimiento. Desde entonces, EE.UU. ha venido intentando alcanzar un acuerdo negociado, aunque manteniendo el arbitraje sobre la mesa. El 26 de abril de 2013, Estados Unidos y Guatemala finalmente llegaron a un acuerdo sobre un plan de ejecución para abordar las preocupaciones planteadas en el caso. Se supone que el plan sea implementado en seis meses.

En junio de 2012, los delegados de los trabajadores ante la Conferencia Internacional del Trabajo presentaron una queja en base a la Constitución de la OIT, solicitando el establecimiento de una Comisión de Encuesta – el mecanismo de quejas de más alto nivel disponible en la OIT y reservado a las violaciones más graves.

### **¿Qué tiene que pasar en 2013?**

- Investigar y juzgar los actos de violencia contra sindicalistas.

- Reforzar la inspección del trabajo.
- Alcanzar un acuerdo exhaustivo con la CSI sobre las cuestiones planteadas en la queja por la que se solicita el establecimiento de una Comisión de Encuesta.